

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
SM-47-2022**

23 de junio de 2022

CONTENIDO

1.	CONTENIDO	
2.	PRELIMINAR	2
3.	OBJETO	3
4.	FICHA TÉCNICA	3
4.1	PUERTA ACTUAL	4
5.	OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4
6.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	4
7.	PRESUPUESTO OFICIAL:	4
8.	PARTICIPANTES	5
9.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LOS INTERESADOS	5
10.	INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.....	5
11.	PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	5
12.	LIMITACIÓN A MIPYME.....	5
13.	FUNDAMENTO LEGAL	6
14.	FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.....	6
15.	REQUISITOS HABILITANTES JURDICOS	7
15.1	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.....	7
15.2	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	8
15.2.1	FICHA TÉCNICA	8
15.2.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	9
15.2.3	CERTIFICACIÓN GARANTÍA.....	10
16.	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	10
17.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
18.	CRITERIOS DE DESEMPATE	10
19.	CAUSALES DE RECHAZO	11
20.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	12
21.	GASTOS DEL CONTRATISTA	12
22.	CONDICIONES DEL CONTRATO	12
23.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	17

2. PRELIMINAR

Conforme a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado artículo 2 Decreto 1860 de 2021), se dará aplicación al procedimiento correspondiente a MÍNIMA CUANTÍA.

JUSTIFICACIÓN

El COPNIA es una autoridad pública encargada de la función administrativa de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Artículo 26 de la Constitución Política), motivo por el cual, a través de las actuaciones administrativas correspondientes, expide las Matrículas Profesionales, Certificados de Inscripción Profesional y Certificados de Matrícula (actos administrativos) que constituyen la autorización del Estado para ejercer dichas profesiones, y adelanta en ejercicio de la acción disciplinaria ético profesional, como Tribunal de Ética Profesional, las investigaciones disciplinarias ético profesionales, a través del procedimiento administrativo de carácter sancionatorio establecido en las leyes 842 de 2003 y 1796 de 2016, a los profesionales bajo su control que vulneren el Código de Ética Profesional establecido en la misma, con el fin de para proteger a la sociedad del riesgo que conlleva el eventual mal ejercicio de las profesiones encomendada

Para dar cumplimiento a la misión, visión y políticas institucionales, la Dirección General administra y coordina que las diferentes áreas, ejecuten de forma ágil y oportuna los programas y proyectos que promuevan el acatamiento a las estrategias formuladas en el Plan Estratégico 2019-2022 *"Ética en la Ingeniería al servicio del país"*, en procura del mejoramiento de la oportunidad, cobertura y calidad en el servicio; así como fortalecer y articular el modelo de gestión en la prestación de servicios misionales y lograr el reconocimiento del COPNIA, como ente público nacional encargado de la inspección, control y vigilancia del ejercicio de las profesiones encomendadas por mandato legal.

Dentro de la subdirección Administrativa y Financiera, se encuentra en el área de Gestión Administrativa que tiene como función No. 2 *"Llevar a cabo la administración, mantenimiento y gestión optimización de los bienes del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (...)".* En ese contexto es la encargada de propender por la protección de los bienes patrimoniales de la entidad, la infraestructura, la integridad física de los funcionarios, usuarios, prevenir perturbaciones a la seguridad y a la tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios de la entidad y de terceros, así mismo, administrar y supervisar el inventario de los bienes, por lo cual debe verificar y llevar el control de todos los elementos que requieren, bien sea por cumplimiento en su vida útil, o por su deterioro natural.

Por lo anterior, debe adelantar acciones tendientes a garantizar la protección de los recursos y del personal; en la actualidad en la oficina de la carrera 7 No 64- 19 edificio Acevedo Local 6 ubicada en la ciudad de Bogotá, en la cual está ubicado el archivo Central e histórico de la entidad, el almacén donde se custodia el inventario de bienes de consumo y adicionalmente en esta oficina laboran los funcionarios del área de Control Interno Disciplinario del COPNIA.

Estas instalaciones son antiguas, su ubicación es hacia el exterior en un primer piso, su puerta de ingreso se encuentra en alto deterioro debido al paso de vehículos pesados por la carrera 7, su uso propio y las condiciones ambientales han generado que a lo largo del tiempo la puerta sufra envejecimiento y degradación cumpliendo su vida útil; lo anterior conlleva a que sea necesario surtir

su reemplazo por una que sea de larga duración, resistente a la lluvia, viento, capacidad a la degradación causada por la corrosión, que pueda garantizar la seguridad física y facilitar el acceso a las instalaciones.

Teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con este tipo de elementos, se hace necesario contratar un proveedor que suministre e instale una puerta de seguridad con el fin de fortalecer la seguridad de los funcionarios, usuarios, bienes muebles e inmuebles de su propiedad

Dada la función que tiene el área de Contratación de dar cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se considera necesario, oportuno y por lo tanto conveniente, atender el requerimiento efectuado por la Profesional de Gestión Administrativa, mediante correo electrónico del 28 de abril de 2022 y requerimiento por SEVEN del día 22 de junio de 2022, para ello se adelantará proceso de Selección de Mínima Cuantía.

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (versión 3) en la línea 32.

3. OBJETO

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una puerta de seguridad para la sede del archivo central del Copnia ubicada en la carrera 7 No 64-19, Edificio Acevedo local 6 de la ciudad de Bogotá.

4. FICHA TÉCNICA

Suministro e Instalación Puerta de seguridad			
Nº	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	Und. Medida	Cant
1	Presentar mínimo 1 diseño para la aprobación por parte de la administración del edificio Acevedo, el diseño debe ser similar al actual. (ver imagen)	Und	1
2	Desmante de la puerta existente, esto incluye el retiro y disposición final de la misma.	Und	1
3	Suministro e instalación de 1 puerta 2 hojas estructuradas en aluminio. • Color mate. • En perfil 1102 (reforzado internamente en aluminio tipo pesado) • Manijas tipo Roma 800x600, • Vidrio laminado 3+3 con película polarizada. • Medidas 1883x2100h	Und	1
4	Bisagras en aluminio tipo pesado	Und	8
5	Suministro instalación de una (1) cerradura de seguridad con las siguientes características: • Backset de 45mm, Para puertas de 30 a 60mm de espesor, • Perfil de aluminio tubular 3"x 1 1/2" , (76x38mm) o 4"x 1 3/4" (100x44mm) • Pestillo accionado por el exterior por la llave y por el interior con la manija • Cerrojo accionado con la llave por ambos lados. • Pestillo reversible para puertas de abrir hacia afuera. • Grosor de la placa 3,4mm.	Und	1
6	Suministro instalación de dos (2) cerraduras de seguridad con las siguientes características: • Backset de 60mm para puertas de 32mm a 42mm de espesor • Para puertas derechas e izquierdas de abrir hacia adentro o hacia afuera. • Cerradura antiganzúa por su ranurado en el cilindro.	Und	2
7	Pasador interno de la puerta hacia el piso	Und	2
8	Burlete inferior color de acuerdo con la estética de la puerta y color.	Und	2
9	Reinstalar o Fijación en la parte interior de la puerta, una reja existente.	Und	1

Suministro e Instalación Puerta de seguridad			
10	Se debe garantizar la reparación restauración del marco actual, el ajuste y mantenimiento de partes de la escrutara y de la puerta que no se puedan o requieran cambiar tales (Brazo hidráulico, marcos de la estructura, partes en general).	Und	1

4.1 PUERTA ACTUAL.



5. OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requeridos para el objeto del presente proceso de selección es la siguiente:

Grupo	Segmento	Familia	Producto
30000000	30170000	30171500	Puertas

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA El artículo 1849 del Código Civil lo define así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio". A su vez el artículo 905 del Código de Comercio lo define así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

Tanto el régimen civil como el comercial lo llaman contrato y a las partes las llaman vendedor y comprador y para ambas legislaciones existe objeto y precio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

Acorde con lo anterior, se establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.670.000,00) incluido IVA**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 191 del 22 de junio de 2022 expedido por el área de presupuesto.

Este presupuesto y la oferta que resulte seleccionada incluye todos los gastos o costos correspondientes a transporte, materiales, mano de obra y cualquier otro costo o gasto asociado y necesario para los bienes contratados.

NOTA IMPORTANTE: El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de esta.

8. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como consorcios o uniones temporales, que tengan por objeto social actividades relacionadas con la finalidad del presente proceso de selección y que cumplan las condiciones y requisitos de esta invitación.

9. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y A LOS INTERESADOS

El COPNIA convoca e invita a las VEEDURÍAS CIUDADANAS y a todos los interesados para que participen con sus recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente contratación. Para las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes y, en lo no previsto en ellas, se aplicarán las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente la información del proceso se encuentra publicada en www.colombiacompra.gov.co.

10. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, la entidad dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf, para lo cual el correo oficial será contratacion@copnia.gov.co.

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico contratacion@copnia.gov.co.

11. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través de la Plataforma SECOP II con los documentos para verificar los requisitos habilitantes del proponente, acompañado de la oferta económica.

Una vez cumplido el plazo de presentación de ofertas, se realizará cierre del proceso de selección y se procederá a realizar la apertura de las ofertas, y publicar la lista de oferentes en la página web del SECOP II.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento al artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitará el presente proceso con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 de la norma.

13. FUNDAMENTO LEGAL

Teniendo en cuenta el principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993, en virtud del cual se busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos; y dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es **Mínima Cuantía**.

El valor de la oferta no puede superar el presupuesto oficial asignado, so pena de rechazo de esta.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Los requisitos mínimos habilitantes que calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen en la Invitación Pública y que se dividen en:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
Verificación requisitos de carácter jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Verificación de especificaciones técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El COPNIA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

EL COPNIA podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el valor del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 3: La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

15. REQUISITOS HABILITANTES JURDICOS

15.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar, según el caso, junto con la oferta económica presentada:

- a) Para las personas jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social integral acorde con la normatividad vigente así: aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista según los requerimientos de Ley, o por el representante legal de la sociedad, o la persona natural con establecimiento de comercio, en la que se acredite que ésta se encuentra al día en el pago de aportes, al Sistema de Seguridad Social Integral (Caja de Compensación familiar, ICBF, SENA, E.P.S, AFP, ARP) durante los últimos (6) seis meses, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c) Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.
- d) La Matrícula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio respectiva, para los oferentes que sean comerciantes personas naturales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- e) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente, acorde con lo dispuesto en las Resoluciones 139 y 154 de 2012, emitidas por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales.

- f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural con establecimiento de comercio.
- g) El proponente debe aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta corriente o de ahorros, en la cual el COPNIA realizará el desembolso con ocasión del contrato que se llegara a suscribir si resultara seleccionado.
- h) Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.
- i) La Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, del representante legal y la empresa, revisor fiscal.
- j) La Entidad verificará con la Contraloría General de la República vigente que el representante legal y la empresa, revisor fiscal no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- k) La Entidad verificará los Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, vigente, del representante legal y revisor fiscal.
- l) Formato único hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado y firmado.
- m) Si la persona es natural, debe presentar una declaración en la que certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- n) Para persona natural la Entidad verificará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la Nación.
- o) Se consultará al representante legal o la persona natural en el registro nacional de medidas correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional para certificar que se encuentra al día en el pago de multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “código nacional de policía y convivencia”
- p) Se consultará en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores de Edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018 al Representante legal, revisor fiscal o a persona natural que presente propuesta, así como los representantes legales y . revisor fiscal de los consorcios o uniones temporales que participen en el presente proceso.

15.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

15.2.1 FICHA TÉCNICA

El anexo debe ser diligenciado en su totalidad y debidamente suscrito por el oferente.

Para tal efecto, el oferente, debe diligenciar el formato “**FICHA TÉCNICA**” (Anexo) so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

15.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La sumatoria de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial para el cual esté ofertando.
2. El objeto de las certificaciones debe ser similares al objeto de proceso de contratación.
3. Al menos una (1) de las certificaciones deben ser expedidas por Entidades Públicas.
4. Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos que indiquen que el servicio fue ejecutado como mínimo en forma satisfactoria. Se entiende por satisfactoria: Excelente, Muy Buena, Buena.

La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. Adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

El COPNIA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

En caso de que el proponente anexe certificaciones en pesos, el COPNIA realizará la conversión al salario mínimo legal vigente correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral dará lugar a que la oferta sea evaluada como NO HABILITADA.

15.2.3 CERTIFICACIÓN GARANTÍA

El proponente deberá otorgar garantía de los bienes entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor por un término mínimo de doce (12) meses, para tal efecto allegará una certificación de garantía firmada por el representante legal donde lo acredite.

Para todo efecto de la garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la oferta, el proponente debe **diligenciar** en la plataforma del SECOP II el anexo **"Oferta Económica"** que se establezca en la Invitación, de conformidad con las exigencias y condiciones establecidas por el COPNIA.

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a las actividades a desarrollar, y en virtud del Decreto 1072 de 2015, se debe verificar que el contratista aporte los documentos relacionados en la matriz de seguimiento a contratistas, pretendiendo eliminar las posibles causas de accidentes o incidentes que afecten la seguridad y salud en el trabajo.

CRITERIOS		DOCUMENTO	REQUISITO NORMATIVO	CONSULTORIA Y GESTION
1	Criterios relación comerciales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, Certificado de Registro Único Tributario (RUT), Certificación bancaria de una cuenta vigente. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	Artículo 30 de la Ley 80 de 1993,	X
2	Afiliación y pago al sistema de sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARL), el pago ARL en la clase de riesgo acorde a la ejecución de trabajos	Panilla mensual PILA, Certificación que acredite que la empresa o persona natural se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.	Decreto 692 de 1994, Decreto 228 de 1995, Ley 797 de 2003, Decreto 2353 de 2015.	X

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicando los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

19. CAUSALES DE RECHAZO

El COPNIA rechazará las ofertas y por ende no serán tenidas en cuenta, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y demás condiciones establecidas en la presente invitación.
2. Cuando el COPNIA solicite alguna información como aclaración o subsanación y la misma no sea suministrada por el oferente o la allegue incompleta.
3. Cuando la oferta o las aclaraciones solicitadas se presenten en forma extemporánea.
4. Cuando la propuesta se presente por canal diferente al dispuesto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, salvo lo previsto en el acápite de INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.
5. Cuando el oferente presente información inexacta, que no corresponda a la realidad o que se compruebe falsedad en la información presentada.
6. Cuando los documentos objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras que impidan la evaluación objetiva de la oferta, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta.
7. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
8. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las siguientes inhabilidades: inhabilidad por incumplimiento reiterado, inhabilidad para contratar de quienes incurran en actos de corrupción, inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas, inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el estado, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1º, 2º, 4º y 90º de la Ley 1474 de 2011; las establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y las demás causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Cuando no se cumpla con la acreditación de la capacidad jurídica del oferente de acuerdo con lo establecido en la presente invitación.
10. Cuando no se diligencie en su totalidad "*Oferta Económica*" en el SECOP II.
11. Cuando se modifique el No.2 "Ficha Técnica", para suprimir o adicionar ítems o no esté debidamente suscrito por el oferente.
12. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
13. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta (En caso que aplique).

14. Por las demás causales establecidas en la presente Invitación.

15. En la aplicación de las presentes causales de rechazo el COPNIA observará lo dispuesto en la Ley.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA

El COPNIA podrá declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía en caso de que ninguno de los oferentes participantes logre la habilitación de los requisitos exigidos. La declaratoria desierto del proceso de mínima cuantía, se hará mediante comunicación motivada la cual se publicará en la página web del SECOP II y del COPNIA.

21. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos inherentes a la debida ejecución del contrato, acorde con las condiciones estipuladas en la invitación. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las garantías y las contribuciones que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. Plazo de ejecución	Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Vigencia del Contrato	A partir de su legalización, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. Lugar de Ejecución	Carrera 7 No. 64-19, edificio Acevedo Local 6 en la ciudad de Bogotá.
4. Apropiación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 191 del 22 de junio de 2022.
5. Forma de pago	El COPNIA realizará un (1) único pago, toda vez recibida la puerta de seguridad de conformidad con las especificaciones y características técnicas solicitadas. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la presentación por correo electrónico al supervisor y en el SECOP II de la respectiva factura, con los soportes correspondientes a la ejecución del contrato, así como la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de los empleados del contratista. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "Informe Mensual de Supervisión y/o Aprobación de Pago", como constancia de recibo a satisfacción. El COPNIA únicamente recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, a partir del primer día hábil y hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

6. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución, a) la expedición del Registro Presupuestal, b) Acreditación por parte del contratista del pago de aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, c) Aprobación de la Garantía de Cumplimiento y d) Suscripción acta de inicio.
7. Supervisor	Para la ejecución, el Director General designará a un funcionario del COPNIA como supervisor del contrato.
8. Obligaciones Generales de contratista	Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios. 2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor. 3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad. 4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del COPNIA; y proponer alternativas de solución a la misma. 5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor. 6. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule. 7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato. 8. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para el pago.

	9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del SECOP II junto con la factura radicada por la entidad. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al COPNIA y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana. 13. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor y posterior desembolso. 14. Constituir y remitir a través de la plataforma transaccional SECOP II a la entidad la garantía requerida, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 15. Entregar a la supervisión del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera para publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente. 16. Conocer y dar cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la entidad. 17. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política de Gestión Ambiental y manejo ambiental de la entidad. 18. Deberá realizar un manejo y gestión adecuados de los residuos peligrosos que puedan generarse en el marco de la ejecución del contrato.
9. Obligaciones Específicas del Contratista	1. Garantizar a la entidad que los bienes objeto del contrato cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la entidad, el contratista se obliga a remplazarlos sin costo alguno por otro de igual o mejor calidad, en el plazo no mayor a tres (3) días hábiles

	asumiendo todos los costos necesarios para el retiro y entrega final. - Otorgar una garantía por la puerta y sus componentes de mínimo un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo cual debe ser certificado. - Presentar con antelación al inicio del contrato, el listado y hoja de vida del personal idóneo que llevará a cabo las actividades. - Garantizar la correcta instalación y correcto funcionamiento de la puerta el mismo día del desmonte de la anterior. - Contar con todos y cada uno de los recursos logísticos para la elaboración e instalación de la puerta. - Asumir todos los costos de transporte, recursos humanos y técnicos necesarios para la ejecución del contrato - Suministrar elementos de protección personal requeridos para ejecución del contrato, las cuales debe cumplir con la normatividad vigente. - Entregar la puerta en el plazo y lugar solicitado por la entidad, en los horarios y días coordinados con la supervisión del contrato. - Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al COPNIA o a terceros mientras se ejecuta el contrato. La reparación de los daños que se causen, serán por cuenta del contratista. - Cumplir las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto.
10. Obligaciones del COPNIA	En cumplimiento del objeto del contrato, el COPNIA se compromete a: - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. - Designar el supervisor para que realice el control y el seguimiento en la ejecución del objeto contractual y demás acuerdos pactados en el contrato. - Cancelar el valor pactado en el contrato y acorde con la forma y condiciones allí establecidas, previa verificación del cumplimiento. - Exigir al contratista la presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro. - Constituir la respectiva apropiación presupuestal.

11. Garantías	El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, una garantía única expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, así: <table><tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10</td><td>Del Contrato</td><td>Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados</td><td>10</td><td>Del Contrato</td><td>Vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>	RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO	Cumplimiento	10	Del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	10	Del Contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más
RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO										
Cumplimiento	10	Del Contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más										
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados	10	Del Contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más										
12. Indemnidad	Es obligación del contratista, mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, así: 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto del contrato. 2. El CONTRATISTA mantendrá indemne al COPNIA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del COPNIA, o sus bienes. 3. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el COPNIA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne al COPNIA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.												
13. Suspensión del contrato	Las partes de común acuerdo podrán acordar la suspensión del contrato, por el término prudencial que fuere preciso, en aquellos casos en que circunstancias especiales de conveniencia, así lo ameriten.												
14. Sanciones	EL COPNIA, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. a. MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del												

	CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al COPNIA. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El COPNIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontándolo de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
15. Interpretación, modificación, terminación y liquidación unilaterales	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL COPNIA dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: El COPNIA se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
16. Cesión del contrato	El CONTRATISTA no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del COPNIA.
17. Liquidación del contrato	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.

23. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado y publicado en la página SECOP II.

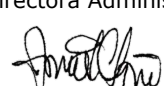
Atentamente,



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ
Director General



Aprobó: MARICELA OYOLA MARTÍNEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera



Aprobó: JOHANNA CANÓN LONDOÑO
Profesional de Gestión del Área Administrativa



Revisó: OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ MURCIA
Profesional de Gestión del Área de Contratación

Proyectó: Cirley Isabel Tapia, profesional Universitario del área de contratación 